

Expediente 20210006100
FIJACION ALIMENTOS MAYOR (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo memorial que antecede dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA ADULTO MAYOR, procede el despacho a disponer, oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), para informar que, con Sentencia No 147 de agosto 4 de 2021 se fijó como cuota alimentaria a cargo del señor RUBEN AUGUSTO GOMEZ HOYOS y a favor de la señora TRINIDAD GRAJALES OCAMPO, el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del salario devengado, hoy mesada pensional, previas las deducciones de Ley, la cual debe consignarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros de Bancolombia con número 74485300329 a nombre de la señora TRINIDAD GRAJALES OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía N° 33967478 expedida en Santa Rosa de Cabal Risaralda.

Librar oficio por intermedio del Centro de Servicios Judiciales anexando copia de este proveído, de la sentencia N° 147 y de la cuenta de Bancolombia a nombre de la demandante.

Se le hace saber a la Dra. SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES, que la solicitud de ordenar la cancelación de cuotas dejadas de percibir por la actora en meses anteriores, ya fue resuelta con auto de fecha junio 7 de 2022, donde se le insta para que sí, a bien lo considera, inicie la acción judicial que corresponda, dado que, al parecer, la falta de descuentos, se debió al cambio de estatus del demandado.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5082793dcde89645ae0bc2609b0bc1641ab3773718d256a78f9a6efb2d62c**

Documento generado en 23/06/2023 07:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>